

## **LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE REVISIÓN RELATIVA AL SEGUNDO CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA ACCEDER AL CARGO DE OFICIAL JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CONFORME A LA REFORMA AL PODER JUDICIAL**

La Escuela Federal de Formación Judicial expide los presentes lineamientos, a fin de establecer las reglas que regirán el proceso de la solicitud de revisión ante la Escuela Federal de Formación Judicial, prevista en los artículos 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el que reglamenta la Carrera Judicial, en relación con los concursos de oposición*; para el Segundo Concurso Abierto de Oposición para acceder al cargo de Oficial Judicial del Poder Judicial de la Federación, conforme a la reforma al Poder Judicial.

### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. Objeto.** Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las reglas que han de regular el proceso de solicitud de revisión ante la Escuela Judicial en el Segundo Concurso Abierto de Oposición para acceder al cargo de Oficial Judicial del Poder Judicial de la Federación, conforme a la reforma al Poder Judicial.

**Artículo 2. Destinatarios.** Estos lineamientos están dirigidos, única y exclusivamente, a las personas que presentaron el cuestionario del Segundo Concurso Abierto de Oposición para acceder al cargo de Oficial Judicial del Poder Judicial de la Federación, conforme a la reforma al Poder Judicial, **y no actualizaron alguna causa de descalificación** prevista en la base Décima Novena de la Convocatoria al Segundo Concurso Abierto de Oposición para acceder al cargo de Oficial Judicial del Poder Judicial de la Federación<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> DÉCIMA NOVENA. Causas de descalificación. Son causas de descalificación de las personas participantes: (...) La actualización de cualquiera de las causas previstas en esta base tendrá como consecuencia la descalificación de la persona participante y **que su evaluación no sea calificada.** (...)

## CAPÍTULO SEGUNDO RESULTADOS DEL CUESTIONARIO

**Artículo 3. Resultados del cuestionario.** Para conocer los resultados de su evaluación, las y los participantes deberán acceder al siguiente enlace: <https://carrerajudicial-effj.edtest.ai/>, e identificarse con el usuario y contraseña utilizados para presentar el examen del Concurso.

En la Plataforma, las personas participantes podrán verificar los aciertos y errores cometidos durante el examen del Concurso, así como la justificación de todas las respuestas correctas.

Los resultados del cuestionario estarán disponibles en la Plataforma desde **el jueves 20 al jueves 27 de abril de 2023**. Con posterioridad a esa fecha ya no podrán visualizarse los resultados en la plataforma.

**Artículo 4. Problemas con la Plataforma.** En caso de que se presenten problemas técnicos con el acceso o uso de la plataforma, las personas participantes podrán solicitar soporte al correo electrónico: [soporte\\_cjf@territorium.com](mailto:soporte_cjf@territorium.com)

**Artículo 5. Conductas prohibidas.** Se recuerda a los participantes que en términos de la convocatoria está estrictamente prohibido tomar fotografías, capturas de pantalla, videograbar, imprimir o reproducir de cualquier forma el contenido del examen durante el proceso de revisión.

Realizar cualquiera de las conductas prohibidas dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos y/o disciplinarios que, dependiendo del caso, procedan.

## PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CAPÍTULO TERCERO REVISIÓN ANTE LA ESCUELA JUDICIAL

**Artículo 6. Solicitud de revisión.** Una vez conocidos los resultados de la evaluación, la persona participante podrá realizar la solicitud de revisión ante la Escuela Judicial sólo en caso de que considere que existe algún **error aritmético o cuantitativo en la determinación de su calificación.**



Consejo de la  
Judicatura Federal



ESCUELA FEDERAL DE  
FORMACIÓN JUDICIAL

**Artículo 7. Legitimación.** Tendrán legitimación para solicitar la revisión las personas participantes que presentaron la evaluación correspondiente, no actualizaron alguna causa de descalificación y consideran que existe algún error aritmético o cuantitativo en la determinación de su calificación.

**Artículo 8. Plazo.** El plazo para presentar la solicitud correrá del 28 de abril al 9 de mayo de 2023.

**Artículo 9. Presentación.** La solicitud de revisión deberá presentarse mediante escrito firmado dirigido a la Directora General de la Escuela Federal de Formación Judicial, a través del correo electrónico [concursoseffj@correo.cjf.gob.mx](mailto:concursoseffj@correo.cjf.gob.mx). En su escrito, la parte promovente deberá proporcionar su nombre completo y una dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.

**Artículo 10. Desechamiento de la solicitud.** Cualquier solicitud de revisión presentada por algún medio distinto al señalado en el artículo anterior o fuera del plazo indicado en el artículo 8 de estos lineamientos, se tendrá por no realizada y en contra de tal determinación no procederá recurso alguno.

**Artículo 11. Resolución.** La solicitud de revisión será resuelta por la Dirección General de la Escuela Judicial y podrá tener por efecto la determinación de la existencia de algún error aritmético o cuantitativo en la calificación obtenida y su corrección. Contra la resolución de la revisión no procederá recurso alguno.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN